



CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A.
Carretera Guayonje nº 68 Apartado de Correos nº 73
38350 TACORONTE (TENERIFE)
CIF: A38064408
Teléfono: +34 922 562611
E-mail: admin@cultesa.com www.cultesa.com

En Tacoronte, a 14 de febrero de 2024

Asunto: *Solicitud de oferta única del Servicio de agencia de marcas*

Destinatario:
MOLERO PATENTES Y MARCAS S.L.
CIF B80967193

Expediente de contratación número: 1/2024
Tipo objeto contrato: **01-08-001 Servicios agencia marcas**

De conformidad con la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de CULTESA, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, y publicadas en su perfil del contratante, se convoca la presente licitación para la adjudicación de un contrato de servicios de agencia de marcas, y, a tal fin, se solicita oferta para su adjudicación directa por la Directora Gerente.

BASES:

1.- Objeto del contrato.

El objeto del contrato son las acciones propias de una agencia de marcas para la renovación y gestión de incidencias relacionadas con las siguientes marcas:

Marca	Número	Zona	Última renovación	Siguiente vencimiento
Cultesa®	2194240	Nacional	02/11/2018	05/11/2028
Papita Chica Tenerife	2214991	Nacional	16/10/2018	18/02/2029
Papita Chica Tenerife (envase)	2214992	Nacional	16/10/2018	18/02/2029
Gruesa Palmera®	2588855	Nacional	29/03/2014	29/03/2024
	10912038	Comunitaria	23/05/2022	24/05/2032
Ricasa®	2588856	Nacional	29/03/2014	29/03/2024
	10912046	Comunitaria	23/05/2022	24/05/2032
Palmerita Tomasa®	3069087	Nacional	25/03/2023	25/03/2033

2.- Naturaleza y régimen jurídico del contrato.

La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 26.1.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP), quedando sometida a dicha norma, en lo dispuesto en el Título II del Libro Tercero de la misma (artículos 321 y 322), en lo concerniente a su preparación y adjudicación, así como a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de CULTESA. En cuanto a sus

efectos, modificación y extinción, por las condiciones establecidas en las presentes bases, las que se recojan en el correspondiente contrato y, en lo no previsto, por las normas del derecho privado.

Habida cuenta que CULTESA tiene el carácter de Entidad del Sector Público sin que posea la condición de poder adjudicador (artículo 3.1.h) LCSP), el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos administrativo preparatorios y/o de adjudicación del contrato. Para las controversias que se susciten entre las partes que se refieren a los efectos y extinción del contrato será competente la jurisdicción civil, al tratarse de un contrato privado, y todo ello de acuerdo con el artículo 3.1.h) en relación con los apartados 1 letra d) y apartado 2 letra d) del artículo 27 de la LCSP.

3.- Plazo de ejecución.

El plazo de vigencia del contrato de servicios será de duración inicial de UN (1) AÑO, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la firma del contrato. Se aplicarán prórrogas anuales hasta un total de CUATRO (4) en caso de que no medie denuncia previa por ambas partes. Así el total del período de contratación inicial más las cuatro prórrogas supone una duración total de CINCO (5) años, no cabiendo más prórrogas a partir de esa finalización.

4.- Presupuesto.

El presupuesto se emitirá indicando el precio de las renovaciones incluyendo retirada de títulos.

Estos precios deben mantenerse el primer año. Tras cada vencimiento anual MOLERO se reserva el derecho de aplicar incrementos, que de ser aceptados debe mantenerlos durante el siguiente período anual. Si CULTESA no acepta estos incrementos se dará por rescindido el contrato sin que quepa reclamación entre las partes. Los incrementos motivados por la aplicación de la legislación se exceptúan de lo anterior, pudiéndose llevar a cabo cuando la normativa sea de aplicación y siempre que CULTESA acepte dicho incremento.

Para otras actuaciones como nuevos registros, reclamaciones, recursos y resoluciones de incidencias con los registros, MOLERO presupuestará estas gestiones de forma individualizada.

Sólo a efectos de estimar el volumen del contrato se indica que el montante total excluyendo IGIC presupuestado para cada año no es superior a 3.000,00 €, de tal forma que la estimación en cinco años no es superior a 15.000,00 €. En caso de que se evidencie que pueda superarse este importe, el contrato será rescindido sin que quepa reclamación entre las partes.

5.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

De conformidad con lo prevenido en la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación y el artículo 321.2.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la presente contratación se califica como contrato de **Grado A**, ya que

su valor estimado es inferior a 15.000€, siendo competente para su formalización la **Directora Gerente** de CULTESA, pudiéndose **adjudicar directamente** a la empresa a quién se le solicite oferta única.

7.- Documentación a presentar y plazo.

La oferta se presentará en el plazo de diez (10) días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido la presente comunicación, y deberán contener lo estipulado sobre precios en el apartado cuarto.

8.- Facturación, forma de pago y otras formalizaciones del contrato.

En la formalización del contrato se incluirá una cláusula estableciendo que el contratista emitirá facturas con cada actuación, siendo la forma de pago mediante transferencia bancaria con un período de pago no superior a 30 días desde la fecha de la recepción de la factura conforme. En caso de que se requiera, CULTESA acepta que el contratista solicite provisión de fondos para poder iniciar cada actuación.

En Tacoronte, a 14 de febrero de 2024

María Teresa Cruz Bacallado
Directora Gerente